Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-484 viernes, 02 de septiembre de 2016

"Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-364 del 07 de julio de 2016, esta Corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, que se generen como consecuencia del traslado temporal a la cuidad de Manizales, Caldas, el 18 de julio de 2016, para llevar a cabo la audiencia formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el 2015-00001-00, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, se adelanta en contra del señor JOSÉ NELSON HINCAPIÉ SEPÚLVEDA
- 2. Que a través del oficio No. 785 del 30 de agosto de 2016, la Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicito a este Consejo Seccional de la Judicatura, ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del titular del despacho a la ciudad de Manizales, caldas, para el 13 de septiembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso antes señalado.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, que se generen como consecuencia del traslado temporal a la cuidad de Manizales, Caldas, el 13 de septiembre de 2016, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el 2015-00001-00, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, se adelanta en contra del señor JOSÉ NELSON HINCAPIÉ SEPÚLVEDA.

ARTÍCULO 2°: Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, el funcionario deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-484 del 02 de septiembre de 2016." Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4°: El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJZR16-484 del 02 de septiembre de 2016		de la que
He recibido un ejemplar.			
DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA			
Nombre	Firma	Fecha	

MELB / VOH